

BASES SORTEO APPLE IPAD MINI 256GB WIFI NB21

1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

NORTE BROKER, S.L., con domicilio social en el municipio de A Coruña, provincia de A Coruña, calle Severo Ochoa, número 29, piso 1º, con C.I.F. B – 15.786.015, en adelante NB21, tiene previsto organizar un sorteo (en adelante “promoción”), con la finalidad de fidelizar a sus clientes y que se regirá por lo previsto en las presentes bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO Y DURACION

Esta acción promocional se desarrollará en todo el territorio nacional y estará activo desde el 15 de enero 2020 al 15 de febrero 2020 a las 23:59h (GMT+2).

3.- PREMIO

El premio es un APPLE IPAD MINI 256GB WIFI.

No podrá canjearse por dinero, ni por cualquier otro producto.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidas en las presentes bases legales. Las bases legales de esta promoción se encuentran depositadas ante la Notario de A Coruña, Doña Mónica Jurjo García, con despacho en la calle Rúa Nova, 3 – 15003 A Coruña.

5.- PARTICIPANTES

Pueden participar todas aquellas personas físicas y mayores de edad clientes de la correduría, que en el periodo en el que se realiza esta iniciativa comercial se descarguen y registren en la APP de NB21.

Además de esta iniciativa comercial quedarán excluidos:

- Los empleados de NB21, sus ascendientes y descendientes hasta 2do grado de consanguinidad y afinidad.
- Los clientes de NB21 que realice a juicio de NB21, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

En caso de imposibilidad de contactar con el ganador en el plazo de treinta días, contados desde la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de treinta días, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el decimo suplente, que ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto.

6.- VALOR DEL PREMIO.

El valor del premio es de 388.41€, siendo un total de 469,99 € INCLUIDO EL IVA.

7.- REGLAS DE LA PROMOCIÓN

Se podrá participar en la promoción descargando y registrándose en la APP de NB21

- Android

<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.ebroker.mobile.appenterprise.nortebroker>

- IOS

<https://apps.apple.com/us/app/nb21-corredur%C3%ADa-de-seguros/id1488098072?l=es&ls=1>

Es requisito indispensable que el participante disponga de cuenta de correo o un teléfono móvil en la ficha de cliente de la correduría, para que esta le pueda facilitar los enlaces de descarga de la App, así como las credenciales de acceso, usuario y contraseña.

El cliente que no disponga de e-mail o teléfono móvil en su ficha de cliente se podrá descargar desde PlayStore y AppStore la app de NB21, pero tendrá que ponerse en contacto con su oficina de NB21 para facilitar una cuenta de correo o teléfono móvil para que le puedan enviar las credenciales de registro de la APP.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. La falsedad o falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante en la promoción.

NB21, declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y fallos en el acceso a la APP.

El sorteo se celebrará ante el/la Notario de A Coruña, Doña Mónica Jurjo García, con despacho en la calle Rúa Nova, 3 – 15003 A Coruña, el día 20 de febrero de 2020, quién elegirá al ganador y 10 suplentes para el caso en el que el ganador renunciase al premio. El Notario podrá modificarse ante la imposibilidad de realizarse el sorteo en esa fecha o por alguna otra causa justificada a elección de NB21, siendo elegido otro Notario de A Coruña para la realización del sorteo.

Se realizará una comunicación al ganador por correo electrónico y/o teléfono móvil (aportados en el proceso de registro). En caso de que el e-mail y/o teléfono móvil no fueran válidos, no será proclamado ganador cediendo el lugar de ganador al primer suplente de la lista de suplentes.

En caso de imposibilidad de contacto con el premiado en el plazo de 5 días, o de los ganadores suplentes en idéntico plazo, el correspondiente premio pasará a disposición de NB21.

El hecho de participar en este sorteo implica la total aceptación de estas bases por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, NB21 quedará liberada del cumplimiento de obligación con dicho participante.

NB21 facilitará al notario un listado con todos los participantes que se hayan registrado durante el periodo de la promoción. Él mismo elegirá de modo aleatorio al ganador y a los 10 suplentes del Ipad Mini, los cuales serán elegidos en función de su orden de extracción para el caso de que algún ganador renunciara al premio obtenido o no pudiese resultar ganador en función de lo establecido en las presentes bases.

NB21 se reserva el derecho a sustituir el premio ofertado por otro de similares características.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar al premio ganado. Sin embargo no podrán en ningún caso canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

8.- FISCALIDAD

El premio se entrega libre de impuestos, siendo a cargo de NB21 el ingreso a cuenta por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de lo que se informará oportunamente al ganador. Por ello, para la plena validez del premio, el cliente tendrá que facilitar a NB21 sus datos fiscales completos.

9.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PREMIOS. -

El premio será entregado en la oficina más cercana al domicilio del ganador. Los datos concretos serán confirmados vía email con información detallada del mismo.

10.- PROTECCION DE DATOS.-

Le informamos que los datos de carácter personal que usted nos proporcione con ocasión de la participación en la presente promoción, nombre y apellidos, DNI y teléfono para la entrega de 1 APPLE IPAD MINI 256GB WIFI y que se sortearán ante notario, el día 20 de febrero de 2020, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la presente promoción, la entrega de un APPLE IPAD MINI 256GB WIFI.

El ganador autoriza expresamente a NB21 para difundir su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por tal reproducción o utilización.

Asimismo, los participantes ostentan respecto a sus datos personales aquí aportados los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, pudiendo ejercitarlos mediante escrito con la solicitud y acompañado de copia del NIF a la dirección:

NORTE BROKER, S.L., con domicilio social en el municipio de A Coruña, provincia de A Coruña, calle Severo Ochoa, número 29, piso 1º, con C.I.F. B – 15.786.015, en adelante NB21.

11.- RECLAMACIONES

El periodo de reclamación sobre el resultado del concurso finalizará transcurridos quince días naturales desde la fecha de publicación de los resultados del concurso.

12.- MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DEL CONCURSO O CANCELACIÓN DEL MISMO.-

NB21, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones de la promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, con la suficiente antelación.

13.- DERECHO DE ELIMINACION DE LOS PARTICIPANTES.-

NB21, se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la promoción y que atenten contra la moral, el orden público o la dignidad de las personas, así como en el caso de que se sospeche que cualquier participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción o incumpliendo cualquier otra forma de las bases de la promoción.

14.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La organización de la promoción se regirá por la Legislación Española y en concreto se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

NB21, se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La mera participación en esta promoción implica la aceptación íntegra por todos los participantes de las presentes bases.